



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



RESOLUCIÓN Nº 420 /2024. -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº10/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN LOS DISTRITOS DE ARROYITO Y AZOTÉY", CON ID Nº454.703. -----

Concepción, 16 de setiembre del 2024.-

VISTO: La Nota UOC Nº 202/2024, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, que presenta el borrador PBC (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) y de solicitar la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de LPN Nº 10/2024, "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN LOS DISTRITOS DE ARROYITO Y AZOTÉY", CON ID Nº 454.703. -----

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la nota citada precedentemente, tiene su origen en la solicitud de necesidad presentada por la Secretaría de Obras del Gobierno Departamental de Concepción; y que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha elevado el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado en la forma establecida. -----

Que, en ese sentido se impone la realización del llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) para dotar de estructuras y por ende, espacio para multiusos a los municipios citados del departamento de Concepción, acordes a las necesidades actuales. ---

Que, en efecto, debemos considerar las disposiciones contenidas en las siguientes leyes: La Ley Nº 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado", y el Decreto Nº 8127/2000, que lo reglamenta; la Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23; la Ley Nº 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario Nº 1092/2024, -----

Que, conforme al art. 3 de la Ley Nº7021/22 que dispone: *Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entiende por: bb) Unidades Operativas de Contratación (UOC): son las unidades que tiene a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente Ley*, y en concordancia con el artículo 45 del mismo cuerpo legal: *Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..." -----

Que, conforme a La Ley Nº 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", es atribución del Ejecutivo Departamental dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación de Concepción, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma. -----

POR TANTO: LA GOBERNADORA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94, la Ley de Presupuesto Vigente y demás disposiciones legales y decretos reglamentarios; -----

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del Llamado de Licitación Pública Nacional - LPN Nº 10/2024 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN LOS DISTRITOS DE ARROYITO Y AZOTÉY", con ID Nº 454.703", de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Artículo 2º AUTORIZAR a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar los trámites correspondientes para la realización del Llamado de LPN Nº 10/2024", con ID Nº 454.703, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia. -----

Artículo 3º AUTORIZAR a la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones a contestar las consultas realizadas si las hubiere, emitir aclaraciones o realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de las adendas correspondientes, y a realizar las prórrogas de entrega y apertura de ofertas si necesario fueren. -----

WILFRIDO
LOPEZ
ROMERO

Firmado digitalmente
por WILFRIDO LOPEZ
ROMERO
Fecha: 2024.09.16
19:17:00 -04'00'



LIZ
NATALIA
MEZA PAEZ

Firmado
digitalmente por LIZ
NATALIA MEZA PAEZ
Fecha: 2024.09.16
19:15:16 -04'00'



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



RESOLUCIÓN Nº 420/2024. -

Artículo 4º DISPONER que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones tome los recaudos pertinentes de conformidad a las decisiones adoptadas en los Artículo 1º al 3º de la presente resolución. -----

Artículo 5º DISPONER que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma de la Gobernadora Departamental. -----

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

WILFRIDO
LOPEZ
ROMERO
ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente
por WILFRIDO LOPEZ
ROMERO
Fecha: 2024.09.16
19:16:20 -04'00'



LIZ NATALIA
MEZA PAEZ

Firmado digitalmente por LIZ
NATALIA MEZA PAEZ
Fecha: 2024.09.16 19:15:54 -04'00'

DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA